

SECRETARÍA

ABRIL 7 DE 2021. En la fecha se recibe el presente escrito del banco Caja Social, se anexa al expediente y pasa a Despacho del señor Juez.

Luis Eduardo Barco Morales
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



**Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca**

j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEFAX 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto-sustanciación No. 044

Ejecutivo singular mínima cuantía

Rad. 76 246 40 89 001-2015 00072 00.

Recibida el presente escrito del Banco Caja Social, donde se informa la no continuidad del embargo de dineros en contra del demandado Andrés Mauricio Quintero Mejía, se dispone en consecuencia glosarlo al expediente para los fines pertinentes.

Notifíquese,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO

Juez